RESOLUCIÓN No.066-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS DE GARANTÍA"

EL Director-Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por el Acuerdo No.015 de abril 29 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el señor LUIS MIGUEL MERCADO MEDINA, identificado con la C.C.Nº. 1.063.296.205. expedida en Montelíbano-Córdoba, en calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio AGAPE INGENIERIAS S.A.S, NIT.901.611.194-0, suscribió con el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, el Contrato de Prestación de Servicios CBOM-MC-06-2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS EXTINTORES DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA, CORRESPONDIENTES A LAS PLACAS OQE 248, OQE 245, MHL 132 Y ODT 592, DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA."

Que el contratista el día 26 de mayo/2026, constituyó las siguientes pólizas: Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.100004862 y Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No.100022796, mediante las cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato CBOM-MC-06-2026 y que fueron expedidas por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con Nit.860.037.016-6.

Que los amparos y vigencias de las pólizas mencionada en el anterior considerando son los siguientes:

Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 100022796

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	26/05/2026	10/01/2027	$6.040.800
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	26/05/2026	10/07/2029	$1.510.200

LABORALES			
CALIDAD DEL SERVICIO	26/05/2026	10/07/2027	$6.040.800
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/05/2026	10/07/2027	$6.040.800

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.100004862

AMPAROS	**SUMA ASEGURADA**	**VIGENCIA**		**CUMPLE/NO CUMPLE**
		DESDE	**HASTA**	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.	$350.181.000	26/05/2026	10/07/2026	CUMPLE

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No.100004862 y la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No.100022796, expedidas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a favor del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, tomada por el señor LUIS MIGUEL MERCADO MEDINA, identificado con la C.C.Nº. 1.063.296.205 expedida en Montelíbano-Córdoba, en calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio CORAL MOTORS M&L S.A.S, que garantiza los amparos de: Cumplimiento del Contrato, Pago De Salarios Prestaciones Legales e Indemnizaciones Laborales, Calidad del Servicio, Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes, y Responsabilidad Civil Extracontractual, lo cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales del Contrato de Prestación de Servicios CBOM-MC-06-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería-Córdoba, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante